

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 6 de abril de 2017 en la empresa Euskontrol, SA sita en el [REDACTED] término municipal de Amorebieta-Etxano (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

Utilización de la instalación: Industrial (Medida de densidad y humedad de suelos).

Categoría: 2ª.

Última autorización de modificación y puesta en marcha (MO-3): 31 de enero de 2011.

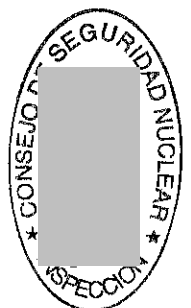
Ultima aceptación expresa de modificación: 10 de noviembre de 2015.

Finalidad de la inspección: Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] supervisor de la instalación radiactiva, quien informado de la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

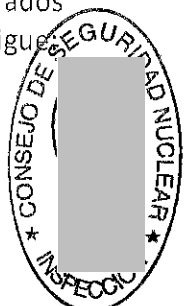
De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

UNO. INSTALACIÓN:

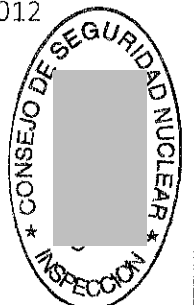
- La instalación dispone de los siguientes equipos medidores de densidad y humedad de suelos conteniendo el material radiactivo que en cada caso se especifica:
 - Equipo [REDACTED] de la firma [REDACTED].
122 Portaprobe n/s M350502611, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas: una de Cs-137 con n/s AA476 de 370 MBq (10 mCi) de actividad máxima, y otra de Am-241/Be de 1,85 GBq (50 mCi) de actividad máxima y n/s 4600NK.
 - Equipo [REDACTED] de la firma [REDACTED].
122 Portaprobe, n/s M371204066, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de Cs-137 de 370 MBq (10 mCi) de actividad máxima, con n/s 4306GQ y otra de Am-241/Be de 1,85 GBq (50 mCi) de actividad máxima y n/s 6871NK.
 - Equipo [REDACTED] de la firma [REDACTED].
122HR Portaprobe, n/s M340207283, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de Cs-137 de 370 MBq (10 mCi) de actividad máxima, con n/s 1713CM y otra de Am-241/Be de 1,85 GBq (50 mCi) de actividad máxima y n/s 2170NN, retirado del uso y precintado.
 - Equipo medidor de humedad y densidad en suelos marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 31.427, el cual incorpora dos fuentes radiactivas encapsuladas: una de Cs-137 con n/s 750-6160 y actividad de 296 MBq (8 mCi) en fecha 10 de enero de 2000 y otra de Am-241/Be con n/s 470-1054 y actividad de 1.480 MBq (40 mCi) a fecha 5 de junio de 1998. Igualmente, fuera de uso y precintado.
- Los dos últimos equipos; el [REDACTED] n/s M340207283 y el [REDACTED] n/s 31.427 continúan almacenados en el búnker de la instalación y retirados de su uso. Se manifiesta a la inspección que antes de utilizar alguno de estos dos equipos se le realizará revisión por empresa autorizada.
- Cada doce meses los equipos [REDACTED] en uso son revisados por empresa autorizada, calibrados y se realizan pruebas de hermeticidad a sus fuentes. Las últimas revisiones son según sigue



- El equipo n/s M350502611 ha sido revisado por [REDACTED] en fecha 27 de octubre de 2016 incluyendo perfil radiológico y pruebas de hermeticidad de sus dos fuentes radiactivas, según certificados, de revisión y de hermeticidad de fuentes expedidos por dicha entidad y mostrados a la inspección.
 - El equipo n/s M371204066 ha sido revisado el 6 de octubre de 2016, también por [REDACTED]. La revisión incluyó igualmente perfil radiológico y pruebas de hermeticidad de sus dos fuentes radiactivas. Este equipo dispone de una maleta, dotada de ruedas para facilitar el transporte.
 - La última revisión del equipo [REDACTED] n/s M340207283 y pruebas de hermeticidad de sus dos fuentes continúa siendo la realizada por [REDACTED] el 26 de febrero de 2014.
 - La última revisión al equipo [REDACTED] n/s 31.427 fue realizada el 12 de junio de 2015 por [REDACTED]. Asimismo, la integridad de la varilla-sonda de este equipo fue inspeccionada visualmente por [REDACTED] SA y mediante líquidos penetrantes por [REDACTED] el 23 de marzo de 2011, con resultado "satisfactorio".
- Además, a los seis meses de su revisión por empresa autorizada, los equipos radiactivos en uso son revisados por el personal de Euskontrol, siguiendo el procedimiento establecido de revisión y mantenimiento, identificado con el nº 144 dentro de su manual de procedimientos y cuya última revisión es de fecha 3 de abril de 2017, y registrándose en el diario de operaciones.

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN:

- La instalación dispone de los siguientes detectores de radiación:
- [REDACTED] mod. [REDACTED] n/s 50.972, calibrado el 1 de diciembre de 2016 por la [REDACTED] utilizado como referencia para la verificación del resto de detectores y a ser verificado bienalmente.
 - [REDACTED] mod. [REDACTED] n/s 76.849, con calibración electrónica en origen por [REDACTED] (USA), según certificado sin n/s, ni fecha, con fecha de puesta en servicio el 20 de febrero de 2014 y verificado internamente el 17 de enero de 2017.
 - [REDACTED], modelo [REDACTED], con n/s 006461, calibrado en fecha 27 de noviembre de 2012 por el [REDACTED] de la [REDACTED] y verificado por Euskontrol el 17 de enero de 2017.

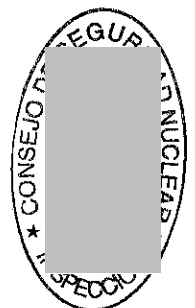


- Existe un procedimiento nº 145, en rev. 1 (26-I-2016); "Programa de Calibración y Verificación de los detectores de radiación para instalaciones radiactivas" que establece un periodo de calibración cada seis años y verificaciones anuales tomando como referencia el monitor [REDACTED] n/s 50.972, el cual es calibrado cada dos años por entidad acreditada.
- Con frecuencia anual se realiza vigilancia radiológica ambiental. La última ha sido realizada por el supervisor el 17 de enero de 2017, según anotación en el diario de operación general.

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

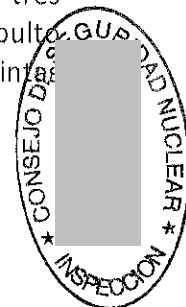
- Dirige el funcionamiento de la instalación D. [REDACTED] titular de licencia de supervisor para el campo de medida de densidad y humedad de suelos válida hasta el 17 de junio de 2021.
- Tres personas disponen de licencia de operador en el mismo campo; en vigor hasta el 14 de junio de 2017 o posterior.
- El control dosimétrico del personal de la instalación se lleva a cabo mediante cuatro dosímetros personales asignados nominalmente al supervisor y los tres operadores, leídos mensualmente por la empresa [REDACTED] de Valencia. Están disponibles los historiales dosimétricos en la instalación actualizados hasta febrero de 2017; tanto los acumulados anuales de 2016, como los últimos de 2017 registran valores nulos.
- El Reglamento de Funcionamiento (RF) de la instalación clasifica al personal de operación de la misma como trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes de tipo A.
- La vigilancia médica específica de los trabajadores expuestos a radiaciones fue realizada por la entidad [REDACTED] en las fechas indicadas a continuación. Se mostró para cada trabajador certificado individual de aptitud médica para su puesto de trabajo, con aplicación en todos los casos del protocolo para exposición a radiaciones ionizantes.

Función en la instalación	Fecha de reconocimiento médico
Supervisor	3/11/2016
Operadores 2, 5 y 10	11/11/2016 (1) y 2/12/2016 (2)

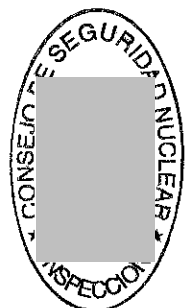


CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- La instalación dispone de un Diario de Operación General en el cual anotan los envíos de los equipos para revisión; recepción y control de los dosímetros; vigilancia radiológica de la instalación; calibraciones externas y verificaciones internas, informes anuales, actividades de formación, recepción de autorizaciones e instrucciones, cambios en los procedimientos aplicables; altas y bajas de operadores y equipos, cuando procede.
- Para cada equipo existe además un diario de operación en el cual por cada desplazamiento anotan la fecha, obra, personal implicado, nivel de radiación en obra, número de medidas, hora de retorno al búnker, tasa de dosis en búnker, fecha de salida, tiempo de transporte e incidencias.
- Las últimas anotaciones realizadas en los diarios de operación de los equipos en uso, n^{os}/s M350502611 y M371204066, son de fechas 25 de abril de 2016 y 5 de abril de 2017 respectivamente.
- El informe anual correspondiente al año 2016 ha sido recibido en el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco el 8 de febrero de 2017.
- Se dispone de seguro de cobertura de transporte contratado con la [REDACTED] de póliz [REDACTED] válida hasta el 1 de enero de 2018.
- Para la retirada de los equipos [REDACTED] al final de su vida útil se dispone de compromiso de retirada firmado por [REDACTED] el 3 de diciembre de 2009.
- Se manifiesta a la inspección que el transporte de los equipos radiactivos normalmente es efectuado mediante vehículos propiedad de la empresa; ocasionalmente, para los traslados a Madrid, se contratan los servicios de transportista registrado.
- Cada vehículo dispone de placas naranja con los códigos UN, rótulos romboidales y material de emergencia establecidos en el reglamento ADR, así como material para señalización de zonas; se manifiesta que existe además un juego de reserva.
- Igualmente se manifiesta a la inspección que para el transporte de los equipos radiactivos se señalizan los vehículos con dos placas rectangulares naranja con tipo de mercancía peligrosa 70 en su parte superior y N^o ONU de identificación 3332 en la inferior y con tres placas romboidales con el símbolo de material radiactivo y la categoría del bulto transportado. También, que los equipos siempre son sujetos al vehículo mediante cintas elásticas.



- En cada desplazamiento de equipo a obra, éste va acompañado de instrucciones escritas según el ADR así como de un juego del RF y del Plan de Emergencia de la instalación (PEI). Además, le acompaña una carta de porte específica para cada equipo [REDACTED] con su n/s. En esa carta de porte aparece como remitente, destinatario y transportista, la empresa Euskontrol, SA.
- Es Consejero de Seguridad para el transporte de los equipos radiactivos D. [REDACTED] [REDACTED] habilitado para tal función en todas las clases de transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- Los días 29 de mayo y 2 de junio de 2015 el supervisor y consejero de seguridad para el transporte de la instalación radiactiva impartió dos cursos de formación a los cuales asistieron todos los trabajadores expuestos de la misma: uno sobre el RF y PEI y otro sobre conceptos básico en el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Para cada uno de los interesados se ha emitido un certificado individual firmado por el titular de la instalación.
- En la planta baja de la nave de Euskontrol, SA existe un recinto de almacenamiento, con puerta metálica y cerradura, señalizada como Zona Vigilada con riesgo de irradiación externa según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la norma UNE 73.302. En su interior existe un búnker, con muros de hormigón y sin techo, en el que se almacenan los equipos que posee la instalación en sus respectivos contenedores.
- El día de la inspección se encontraban en el interior del recinto de almacenamiento los equipos con los siguientes n^{os}/s: M350502611, M340207283 y 31.427.
- En el exterior de cada una de las maletas para el almacenamiento y transporte de los equipos radiactivos [REDACTED] figura una etiqueta metálica en la cual se define como remitente y destinatario de los mismos en sus desplazamientos a Euskontrol, SA (IRA/2174). Existe además un sistema para suplir estas etiquetas en los desplazamientos a Madrid para revisiones.
- Las maletas de los equipos [REDACTED] n/s M340207283 y [REDACTED] n/s 31.427 se encontraban precintados con precintos n^{os}/s 0000380 [REDACTED] y 0000374 [REDACTED] respectivamente. Por su parte, la maleta del equipo [REDACTED] n/s M350502611 disponía de candado en uno de sus cierres.
- En la proximidad al recinto de almacenamiento existe un extintor contra incendios.

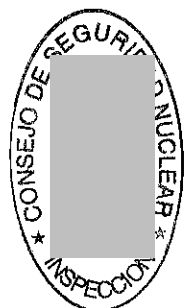


- Ningún área exterior al recinto de almacenamiento está clasificada como zona radiológica.

-

CINCO. NIVELES DE RADIACIÓN:


- Realizadas mediciones de tasa de dosis con los equipos n/s M350502611, M340207283 y 31.427 en el interior del recinto se observaron los siguientes valores:
 - 0,18 $\mu\text{Sv/h}$ en el centro del pasillo, a la altura del búnker.
 - 0,27 $\mu\text{Sv/h}$ en el centro de la puerta de acceso.
 - 0,12 $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta de acceso, a nivel del suelo.
 - 0,11 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la manilla de la puerta de acceso.
 - 0,26 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la pared exterior, a 1 m de altura.
 - 1,53 $\mu\text{Sv/h}$ dentro del recinto, frente a la puerta de acceso y a la "U" de entrada al búnker.
 - 8,10 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el asa de la maleta del equipo [REDACTED] n/s 31.427.
 - 9,40 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el asa de la maleta del equipo [REDACTED] s M350502611.
 - 21,0 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el asa de la maleta del equipo [REDACTED] s M340207283.
- Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia del representante del titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.


En Vitoria-Gasteiz el 10 de abril de 2017.

Fdo.: D. 

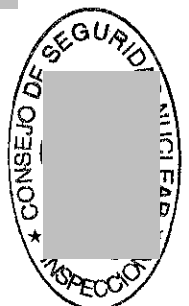
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Morebita a 21 de ABRIL de 2017.

Fdo.: ... 

Cargo Supervisor IRA 2174



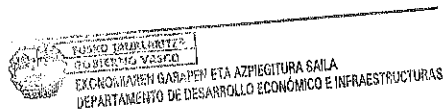
GOBIERNO VASCO

Departamento de Desarrollo Económico e
Infraestructuras del Gobierno Vasco.

Att. D°

Inspector de Instalaciones Radiactivas

Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 Vitoria-Gasteiz



2017 A.P.I. 27
ABR. 27

ORDUA/HORA:	
SARRERA	IRTEERA
Zk. 32914	Zk.

Amorebieta, a 21 de Abril de 2017

Asunto: Devolución de UN EJEMPLAR ORIGINAL del Acta de Inspección tramitado.

Se adjunta asimismo una notificación referente al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Fdo.

Supervisor I.R.A. 2174

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal que ponemos a su disposición, son datos de titularidad de **EUSKONTROL, S.A.**

El acceso por su parte a dichos datos, se realizará única y exclusivamente con la finalidad de comprobar los datos del personal que pertenece a la instalación y que realmente son válidos para realizar las funciones correspondientes dentro de dicha instalación radiactiva.

Ud, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal suministrados y está obligado a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de dichos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

EUSKONTROL, S.A. queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por su parte de las estipulaciones arriba mencionadas, y en concreto:

- En el supuesto de que utilicen o destinen los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del mencionado anteriormente.
- Por la vulneración por su parte del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.
- Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente documento y para una finalidad diferente a la mencionada.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de las obligaciones antes referidas, deberá responder de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Una vez acabada la finalidad para la que fue prevista, los datos de carácter personal utilizados por ud., deberán ser destruidos o devueltos a **EUSKONTROL, S.A.**